



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
TLAXCALA

OFICIO No. OFS/1965/2025.

ASUNTO: Orden de Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, Personal Comisionado y Requerimiento de información y documentación.

Tlaxcala, Tlax., a 07 de julio de 2025.

MTRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE TLAXCALA
P R E S E N T E.



De acuerdo con la facultad constitucional que se confiere a este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con apego a los criterios de vigilancia, control, revisión y evaluación a efecto de verificar la correcta administración, manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** utiliza para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas aprobados; conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, este Ente Fiscalizador determinó conforme a su Programa Anual de Auditorias, la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025, de este ente fiscalizable, que dignamente representa.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto, 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción XVII inciso a) y b), 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 5, 6, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 74 fracciones I, II, XI, XIV, XVI, XVII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número tres Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve; 1, 6, 7 fracciones XIV, XV, XVII, 8 fracciones I, V, VI, VIII, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala,



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
Tlaxcala

publicado en el periódico oficial número uno Extraordinario de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; numerales 1.1, 1.4 y 4.1 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y conforme al decreto 245 de fecha 24 de octubre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 6 de noviembre de 2023, a través del cual se me designa como Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; informo a Usted que se emite la presente:

ORDEN DE AUDITORIA:

A efecto de realizar la auditoría relativa a los **ingresos, egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos, recursos y remanentes de ejercicios anteriores, que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025** de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, que tiene por objeto fiscalizar la gestión de los recursos administrados por el ente, así como la aplicación de los mismos, **durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025**, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, así como verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

La revisión y fiscalización del ejercicio fiscal 2025, se practicará indistintamente en las instalaciones del ente fiscalizable, así como en las oficinas del Órgano de Fiscalización previa entrega de la información que sea requerida para tal efecto.

Para tal efecto y con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 8 fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, comunico a Usted el nombre del personal comisionado para la práctica de la citada auditoría, el cual actuará en forma individual o conjunta, haciendo notar que los servidores públicos que se enuncian a continuación tendrán el carácter de representantes del Órgano de Fiscalización Superior en lo concerniente a la comisión conferida, quienes deberán identificarse plenamente como personal actuante de la citada Auditoría.



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
Tlaxcala

Personal comisionado	
C.P. Odilia Cuamatzi Bautista	Directora de Auditoria a Entes Estatales
Lic. Jesús Huerta Ortega	Director de Asuntos Jurídicos
Lic. Luis Felipe Camilo Fuentes	Subdirector de Cumplimiento Financiero
C.P. Marco Antonio Alonso García	Coordinador de Cumplimiento Financiero
C.P. Ascención Zanjuampa Baños	Auditor Financiero Responsable
Lic. Liliana Bonilla Montiel	Auditor de Cumplimiento Financiero
C.P. David Yair Juárez Zainos	Auditor de Cumplimiento Financiero
C.P. Teresa Nohpal Hernández	Auditor de Cumplimiento Financiero
C.P. Paola Rodríguez Hernández	Auditor de Cumplimiento Financiero
Lic. Iván Xahuentitla Domínguez	Auditor de Cumplimiento Financiero
C.P. Óscar Iván Ávila Sánchez	Auxiliar de Cumplimiento Financiero
Lic. Ericka Flores Flores	Auxiliar de Cumplimiento Financiero

Atento a lo anterior, de conformidad con los artículos 31, 74 fracción XVII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 8 fracción VI, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, una vez que esta autoridad cuando así lo estime pertinente, determine que el personal habilitado deba constituirse en las oficinas de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, con domicilio en Avenida Universidad Politécnica, número 1, San Pedro Xalcantzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, y en las áreas vinculadas con las operaciones a revisar, solicito a Usted gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que proporcione las facilidades necesarias al personal comisionado actuante y asigne un área de acceso restringido con llave e internet, dentro de las instalaciones que ocupa la Universidad Politécnica de Tlaxcala, con la finalidad de realizar las actividades propias de la revisión y fiscalización superior.

Cabe destacar que el titular de la Entidad fiscalizada es responsable de informar a los titulares de las unidades administrativas de la realización de la auditoría y con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, asimismo deberá notificar mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace de auditoría con este Órgano de Fiscalización Superior, a efecto de atender los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas, siendo el vínculo con el personal del área auditora y las unidades administrativas de esa entidad fiscalizada, sin que ello exima de responsabilidad al titular de este Ente Fiscalizado, respecto de los requerimientos que esta autoridad determine.



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Por lo tanto y toda vez que este Órgano de Fiscalización Superior tiene como facultad solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo sus auditorías, que obre en poder de los entes fiscalizables, así como requerir la exhibición de los libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables para la realización de sus inspecciones, compulsas e investigaciones y solicitar a los entes fiscalizables la información financiera, incluyendo los registros contables, presupuestarios, programáticos y económicos, así como, los reportes institucionales y acceso al sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para su consulta, asimismo tendrá acceso a contratos, convenios, documentos, datos, libros, archivos y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los programas de los entes fiscalizables y la demás información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, así como la información contable, presupuestaria, programática, técnica o legal de conformidad con los artículos 42, 44, 45 y 47 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, o documentación pública, privada o personal, que sea necesaria e indispensable para llevar a cabo los procedimientos de la revisión.

Consecuentemente, se debe señalar que los titulares de los entes fiscalizables deberán proporcionar al Órgano de Fiscalización Superior la información necesaria, suficiente y competente para la consecución de la fiscalización superior y en ese sentido cumplir los requerimientos formulados por dicho Órgano Fiscalizador y otorgar las facilidades y auxilio para el ejercicio de sus funciones, esto es, que los servidores públicos, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomisos, mandato, o fondo o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos, transferencias, subsidios, participaciones, financiamientos u otros, deberán proporcionar la información y documentación que solicite este Órgano de Fiscalización Superior para efectos de sus auditorías, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
Tlaxcala

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 6 párrafo tercero, 15, 16, 17, 23 fracción I, XV, XVIII, XXVIII y XXXIII y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 8 fracción VI y VIII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **se requiere a la Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada**, en su carácter de **Rectora de la Universidad Politécnica de Tlaxcala** para que en el **termino de seis días hábiles** contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente remita la **información y documentación** que se detalla en el **Anexo 1**, mismo que forma parte del presente documento, de igual forma se hace de su conocimiento que la información y documentación requerida deberá ser entregada en las instalaciones del **Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala ubicado en Av. Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala** mediante oficio de respuesta dirigido a esta Autoridad.

Haciendo notar que, cuando los servidores públicos no atiendan los requerimientos formulados por este Órgano de Fiscalización Superior, éste **podrá imponer una multa mínima de cien a una máxima de trescientas veces el valor de una Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, por lo que, **se apercibe** que, de no entregar la información y documentación requerida en el plazo otorgado para tal efecto, este Órgano de Fiscalización Superior podrá imponer la multa referida con antelación, misma que deberá ser pagada con recursos propios de los servidores públicos, lo anterior de conformidad con los artículos 15 y 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Se precisa que, la negativa a entregar información al Órgano de Fiscalización Superior, así como los actos de simulación o la entrega de información falsa que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación penal aplicable, tal y como lo refiere el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Se hace del conocimiento que independientemente de la imposición de la multa referida con anterioridad, el servidor público está obligado a dar cumplimiento al requerimiento formulado por este Órgano de Fiscalización Superior y, en el supuesto de que a pesar de la imposición de la multa impuesta a los servidores públicos, el requerimiento formulado no sea atendido en los términos y plazos solicitados, dicha conducta omisa será considerada dentro de lo preceptuado por el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que señala que el servidor público que, tratándose de **requerimientos** o **resoluciones de autoridades fiscalizadoras**, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, **proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrasé deliberadamente y sin justificación la entrega de la información**, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables, **incurrirá en desacato**, por lo que se apercibe que este Órgano de Fiscalización Superior, en ejercicio de sus facultades, realizará las acciones legales correspondientes a efecto de determinar las faltas administrativas a que haya lugar, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE



Órgano de Fiscalización Superior
del Congreso del Estado de Tlaxcala

LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA

AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. C.P. Julio Cesar Becerra Díaz. – Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Para su conocimiento y atención.
ALSM/OCB/LFCF/MAAG/azb.





CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR



ANEXO I OFICIO NÚMERO

OFS/1965/2025

ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE INFORMACION

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA - UPTx" RELACIONADA CON LA ÓRDEN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE REALIZARÁ PERSONAL COMISIONADO Y HABILITADO PARA TAL EFECTO POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

Concepto	Fuentes de Financiamiento					Medio magnético certificado	Documento	
	RR	PE	Convenios Estatales	Convenios Federales	REA		Original	Original (con carácter devolutivo)
I. MARCO LEGAL Y NORMATIVO								
I.1:								
A) Decreto de creación.								
B) Reglamento Interior.								
C) Manuales de Organización y Procedimientos								
D) Calendario Escolar aplicable al ejercicio 2025								
E) Asignación oficial de turnos (matutino-vespertino).								
F) Lineamiento, Reglamento y/o normativa aplicable al ingreso, selección, permanencia y/o promoción del personal de la Universidad.	X	X	X	X	X	X		X
G) Procesos de selección de personal aplicados durante el ejercicio 2025. (que incluya convocatoria, lista de resultados, así como nombramientos expedidos a favor del personal beneficiado entre otros).								
H) Actas de la Comisión de Ingreso, promoción y permanencia del personal celebrados durante el ejercicio.								
I.2 Convenios celebrados con dependencias o entidades federales, estatales y/o municipales, Reglas de operación por Fondo, Programa o Convenio.	X	X	X	X	X	X		X
I.3 Convenios celebrados por el manejo y administración de la cafetería en el ejercicio 2025.	X	X	X	X	X	X		X
I.4 Pronóstico de ingresos calendarizado y Presupuesto de Egresos (inicial y en su caso modificaciones al mismo en el ejercicio 2025), debidamente autorizado por su Órgano de Gobierno. Adjuntando acta en la que conste la Autorización (Este punto deberá entregarlo en formato Excel y PDF).	X	X	X	X	X	X		X
I.5 Presupuesto basado en resultados PBR, calendarizado (inicial y en su caso las modificaciones en el ejercicio 2025), debidamente autorizado por su Órgano de Gobierno. Adjuntando acta en la que conste la Autorización (Este punto deberá entregarlo en formato Excel y PDF).	X	X	X	X	X	X		X

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR



Concepto	Fuentes de Financiamiento					Medio magnético certificado	Documento		
	RR	PE	Convenios Estatales	Convenios Federales	REA		Original	Original (con carácter devolutivo)	Copia Certificada
I.6 Organigrama 2025 autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno y su Junta Directiva (Legible).	X	X	X	X	X	X			X
I.7 Plantilla de personal y tabulador de sueldos que contenga nombre, RFC, puesto nivel o categoría (inicial y en su caso modificaciones 2025) debidamente autorizado por su Órgano de Gobierno. Adjuntando acta en la que conste la Autorización (Este punto deberá entregarse en formato Excel y PDF).	X	X	X	X	X	X			X
I.8 Programa Operativo Anual y sus avances durante el ejercicio 2025 (Este punto deberá entregarse en formato Excel y PDF).	X	X	X	X	X	X			X
I.9 Padrón de alumnos beneficiados con becas o descuentos, así como acta de constitución y sesiones celebradas por el comité de becas de la Universidad, (todas las modalidades que estén autorizadas por su Junta Directiva)	X	X	X	X	X	X			X
I.10 Actas de constitución y sesión del Comité de adquisiciones y servicios.	X	X	X	X	X	X			X
I.11 Matrícula Escolar del ejercicio 2025 (Este punto deberá entregarse en formato Excel y PDF).	X	X	X	X	X	X			
I.12 Catálogo de cobro de servicios prestados, debidamente autorizadas por su Junta Directiva del ejercicio 2025 (Este punto deberá entregarse en formato Excel y PDF).	X	X	X	X	X	X			X
I.13 Catálogo de prestaciones, tabulador de sueldos y salarios o en su caso cualquier otro documento oficial que autorice prestaciones para el personal administrativo, y docente (base y confianza).	X	X	X	X	X	X			X
I.14 Padrón de proveedores de bienes o servicios y padrón de contratistas, debidamente autorizado por su Órgano de Gobierno.	X	X	X	X	X	X			X
I.15 (Cédula 2). Adjuntar el expediente fiscal actualizado de proveedores y contratistas. (Acta constitutiva, RFC, alta IMSS, identificación del representante legal, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento del SAT e IMSS, etc).	X	X	X	X	X	X	Cedula 2		X
I.16 Actas de sesión de la junta directiva (con anexos), celebradas de manera ordinaria y extraordinaria durante el ejercicio 2025.	X	X	X	X	X	X			X
I.17 Cargas horarias aplicables al ejercicio 2025. En relación a este numeral deberá integrar los documentos que autorizan la asignación de horas al personal docente que especifique nombre del docente, horas a cubrir, materias o actividades a realizar, así como el periodo aplicable. En caso de que los documentos no contengan alguno de los datos referidos o en caso de no tener la autorización solicitada deberá realizar las aclaraciones correspondientes mediante escrito formato libre signado por el titular del ente público.	X	X	X	X	X	X			X

II. CONTROL INTERNO



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR



Concepto	Fuentes de Financiamiento					Medio magnético certificado	Documento		
	RR	PE	Convenios Estatales	Convenios Federales	REA		Original	Original (con carácter devolutivo)	Copia Certificada
II.1 Nombramiento del Titular, Director administrativo y/o encargado de los recursos del ente, así como el responsable de la ejecución de la obra pública (donde se especifique el puesto y periodos en los que ocupa el cargo), con identificaciones vigentes de cada persona, CURP, Registro del RFC del SAT y comprobante de domicilio; domicilios particulares y números telefónicos, constancias de movimiento (alta y baja en su caso).	X	X	X	X	X	X			X
Nota: La certificación deberá realizarse por ser servidor público.									
II.2 Expediente completo del personal dado de alta durante el periodo de enero – junio del ejercicio fiscal 2025, y en caso de directivos, presentar acta de nacimiento, acta de matrimonio o constancias de estado civil y acta de nacimiento de su cónyuge o concubino (a)	X	X	X	X	X	X			X
II.3 Listas de asistencia y salidas del personal y/o reportes del reloj checador, oficios de comisión de personal y documentos que acrediten incidencias del personal durante el periodo de enero – junio del ejercicio fiscal 2025 (respecto a este punto deberá entregar un archivo electrónico por cada área de trabajo).	X	X	X	X	X	X			
II.4 Movimientos a la plantilla de personal (altas, bajas, cambios, sustituciones) identificados por fechas durante el periodo de enero – junio del ejercicio fiscal 2025 (Este punto deberá entregarse en formato Excel y PDF).	X	X	X	X	X	X			X
II.5 Reporte de ingresos propios derivados de la matrícula del periodo enero a junio por alumno, desglosando los conceptos de ingresos.	X	X	X	X	X	X	X		X
III. TRANSFERENCIA DE RECURSOS									
III.1 Contratos de apertura de las cuentas bancarias específicas para la recepción, manejo y administración de los recursos y rendimientos financieros de los recursos de fondos, programas y convenios del ejercicio 2025, en el que se muestren los nombres y las firmas de los servidores públicos facultados para efectuar transferencias bancarias, firmar cheques y, en su caso, documentos que se hayan tramitado ante la institución bancaria para cambios de firma en el transcurso del ejercicio.	X	X	X	X	X	X			X
III.2 Estados de cuenta de cada una de las cuentas bancarias en las que se manejaron y administraron los recursos de cada fuente de financiamiento, en forma mensual, del ejercicio 2025 y recursos remanentes, a la fecha del último mes del corte del ejercicio (en su caso).	X	X	X	X	X	X			X
Nota: la certificación deberá ser por cuenta bancaria y en forma mensual.									
III.3 Recibos oficiales de la recepción de los recursos de las participaciones estatales, federales y contra recibos emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas u homólogos a favor del Ente.	X	X	X	X	X	X			
IV. INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL									



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR



Concepto	Fuentes de Financiamiento					Medio magnético certificado	Documento		
	RR	PE	Convenios Estatales	Convenios Federales	REA		Original	Original (con carácter devolutivo)	Copia Certificada
IV.1 Archivos XML de todas las operaciones fiscales (compras y gastos, etc.) del periodo enero – junio.	X	X	X	X	X	X			
IV.2 Reportes trimestrales del SRFT (Sistema de Recursos Federales Transferidos) del 2025	X	X	X	X	X	X			
IV.3 Comprobantes de entero de retenciones al SAT, cuotas obrero patronales al ISSSTE o al IMSS de las retenciones efectuadas a los trabajadores contratados, 5 al millar, 5.51 al millar, 1 al millar e impuesto sobre nómina.	X	X	X	X	X	X			
IV.4 Relación del parque vehicular propiedad del ente público y en comodato (anexar la documentación que acredite la propiedad y los contratos de comodato, así como el acta de su órgano de la aprobación de los mismos; este punto deberá entregarse en formato Excel y PDF).	X	X	X	X	X	X			X
V. DESTINO DE LOS RECURSOS									
V.1 Bitácoras acumuladas de combustible y mantenimiento vehicular referenciando factura a la cual corresponde el suministro y que se encuentren debidamente requisitadas.	X	X	X	X	X	X			X
V.2 Relación del personal, identificando sus centros de trabajo, carga horaria, etc. (Cédula 3)	X	X	X	X	X	X	Cédula 3		
V.3 Nóminas ordinarias, complementarias o especiales del ejercicio fiscal 2025, en formato de Excel que describa RFC, Tipo de nombramiento, Número de seguridad social (según sea el caso), fecha de ingreso, unidad administrativa, puesto y sueldo quincenal, además deberá desglosarse todas las percepciones y deducciones del ejercicio 2025. Adicionalmente a la cédula 4, deberá entregar las nóminas generadas por su sistema de contabilidad y exportadas a formato Excel "de manera acumulada" (para este requerimiento adicional a la cédula 4, deberá aperturar una columna que permita realizar filtro por quincena, así como pago de prestaciones adicionales prima vacacional, aguinaldo, bonos, etc.)	X	X	X	X	X	X	Cédula 4		
V.4 Memorias de cálculo, papeles y/o notas de trabajo de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta y determinación del impuesto del 3% sobre nómina.	X	X	X	X	X	X			
VI. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS									
VI.1 Inventario de bienes muebles actualizado, cuantificado y clasificado que describa las características del bien, fecha de adquisición e importe, así como nombre de personal que lo tiene a su resguardo y unidad administrativa identificando las adquisiciones del ejercicio (Este punto deberá entregarlo en formato Excel).	X	X	X	X	X	X			X



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR



Concepto	Fuentes de Financiamiento					Medio magnético certificado	Documento		
	RR	PE	Convenios Estatales	Convenios Federales	REA		Original	Original (con carácter devolutivo)	Copia Certificada
VI.2 Adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles en el ejercicio 2025 (Cédula 5).	X	X	X	X	X	X	Cédula 5		X
VI.3 Resguardos de activo fijo generados por compras efectuadas en el ejercicio 2025.	X	X	X	X	X	X			X
VI.4 Programa Anual de Adquisiciones por fuente de financiamiento del ejercicio fiscal 2025.	X	X	X	X	X	X			X
VI.5 Análisis de adjudicaciones, arrendamiento y servicios por tipo de adjudicación: invitación cuando menos 3 personas y licitación pública. (Cédula 6)	X	X	X	X	X	X	Cédula 6		
VII. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS									
VII.1 Medios de verificación del cumplimiento de metas e indicadores.	X	X	X	X	X	X			
VII.2 Comportamientos de indicadores (Cédula 8)	X	X	X	X	X	X	Cédula 8		
NOTAS									
		<p>I.- La entrega de información por parte del Ente auditado referente al presente anexo de requerimiento de información, deberá relacionarse la información que se entrega, identificándola con el numeral correspondiente, según este anexo.</p> <p>II.- En caso de que alguno de los puntos que se en listan no aplique o no cuente con la información; deberá manifestarlo mediante escrito signado por el Titular o Dir. Administrativo señalando que a la fecha de solicitud de información no se tiene información que reportar.</p> <p>III.- Varios de los requerimientos son relaciones en las que se debe Requisitar información que en cada numeral se detalla. Estos documentos, deben contener:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Papel membretado del ente auditado.2. Anotar al final del documento el nombre, puesto, firma, teléfono y correo electrónico:<ol style="list-style-type: none">a) Del titular o encargado del área que genera la información.b) Del servidor público que requisito el formato.3. En el caso de la documentación solicitada en medio magnético, esta deberá estar contenida en un CD no regrabable, mismo que deberá ser certificado mediante etiqueta adherida a la cara del mismo.4. La información requerida deberá ser legible en caso contrario se volverá a solicitar.							
		<p>SIGLAS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO</p> <p>RR = Recursos Recaudados PE = Participaciones Estatales Convenios Estatales Convenios Federales REA = Remanentes de Ejercicios Anteriores</p>							